MODIFICATORIO No. 01 - CONTRATO DE SUMINISTRO

Número de Contrato	012-013-2023	25/05/2023
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	805.012.451-0	
Contratista	EDWARD MAZUERA AVILA Nit: 94.298.530-3 CC. No. 94.298.530 Expedida en Palmira Dirección: Bahía Málaga Alojamiento 6 Teléfono: 4118206 - 3166242457 E-mail: edumaz75@hotmail.com Bahía Malaga –Valle del Cauca	
NIT	NIT 94.298.530-3	
Modalidad de contratación	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.012-010-2023	
Objeto contractual	"SUMINISTRO DE VÍVERES SECOS, FRESCOS, BEBIDAS, RESTAURANTE, ABARROTES EN GENERAL PARA ATENDER ABASTECIMIENTOS DE LAS FUERZAS MILITARES, ASÍ COMO OTROS PRODUCTOS QUE ELEVEN LA MORAL DE LA TROPA A TRAVÉS DE ENTREGAS DE SUS BOLSAS DE MORAL Y ANCHETERÍA, ENTRE OTRA (Lote 01 y 02)"	
Valor del Contrato	**TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 337.000.000), incluido el IVA, los cuales se discriminan asi:** **GRUPO N° 1:** Unidades Militares ubicadas en Bahía Málaga y Centro de Abastecimiento y Distribución ubicado en Buenaventura en la carrera 38 N° 5-16 Barrio 14 de julio **$ 200.000.000** **GRUPO N° 2:** Comedor de Tropa BN2 – Compañía de Seguridad – Bahía Málaga **$ 137.000.000.**	
Registro presupuestal	14223 de 2023-06-02	
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato celebrado será hasta el día 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto.	
Certificado de disponibilidad presupuestal	3423 con fecha 02 de febrero 2023	

Entre los suscritos: Teniente de Fragata **CRISTIAN ALEJANDRO AREVALO CASTIBLANCO,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.143.376.691 encargado mediante Resolución No.893 del 15 de junio de 2023 de la Dirección de la Regional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor **EDWARD MAZUERA AVILA,** mayor de edad, vecino de Bahía Málaga, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.298.530 Expedida en Palmira, en su calidad de persona natural, con Nit No. **94.298.530-3** de la Cámara de Comercio de Buenaventura, con Matricula mercantil No.67422 del 08 de enero de 2013, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Modificatorio No.1 al contrato de suministro No.012-013-2023, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.

2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3423 con fecha 02 de febrero 2023**, por valor de IVA ($372.000.000) TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE, valor del cual se toma la suma de TRESCIENT TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 337.000.000), incluido el IVA, para el presente contrato.
3. Que el Capitán de Corbeta **RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ**, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
4. Que la Coordinadora del grupo de Abastecimiento, mediante memorando No. 2023141040086103, solicitó la iniciación del proceso de Contratación N°012-010-2023, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE VÍVERES SECOS, FRESCOS, BEBIDAS, RESTAURANTE, ABARROTES EN GENERAL PARA ATENDER ABASTECIMIENTOS DE LAS FUERZAS MILITARES, ASÍ COMO OTROS PRODUCTOS QUE ELEVEN LA MORAL DE LA TROPA A TRAVÉS DE ENTREGAS DE SUS BOLSAS DE MORAL Y ANCHETERÍA, ENTRE OTRA (Lote 01 y 02)".
5. Que el día 28 de abril de 2023, se publicó en el SECOP II el proceso N° 012-010-2023
6. Mediante resolución N° 050 de fecha 28 de abril de 2023, se dio apertura al proceso ""SUMINISTRO DE VÍVERES SECOS, FRESCOS, BEBIDAS, RESTAURANTE, ABARROTES EN GENERAL PARA ATENDER ABASTECIMIENTOS DE LAS FUERZAS MILITARES, ASÍ COMO OTROS PRODUCTOS QUE ELEVEN LA MORAL DE LA TROPA A TRAVÉS DE ENTREGAS DE SUS BOLSAS DE MORAL Y ANCHETERÍA, ENTRE OTRA (Lote 01 y 02)" .
7. Que efectuados los estudios y evaluaciones correspondientes dentro del marco de la selección objetiva y teniendo en cuenta los factores de escogencia previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, 1882 de 2018 y demás normas vigentes, se recomienda adjudicar la Selección Abreviada por subasta inversa No. 012-010-2023, por grupos así: Para el **Grupo 1:** Unidades Militares ubicadas en Bahía Málaga y Centro de Abastecimiento y Distribución ubicado en Buenaventura en la carrera 38 N° 5-16 Barrio 14 de julio **$ 200.000.000; Para el GRUPO N° 2:** Comedor de Tropa BN2 – Compañía de Seguridad – Bahía Málaga **$ 137.000.000, al único oferente EDWARD MAZUERA AVILA** por la suma de **$337.000.000.**
8. Que el día 25 de mayo de 2023 se suscribió el Contrato de suministro No. 012-013-2023, entre la AGENCIA LOGÍSTICA y el señor **EDWARD MAZUERA AVILA**, con Nit 94.298.530-3, por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 337.000.000), incluido el IVA, los cuales se discriminan así: **GRUPO N° 1:** Unidades Militares ubicadas en Bahía Málaga y Centro de Abastecimiento y Distribución ubicado en Buenaventura en la carrera 38 N° 5-16 Barrio 14 de julio **$ 200.000.000, GRUPO N° 2:** Comedor de Tropa BN2 – Compañía de Seguridad – Bahía Málaga **$ 137.000.000.**
9. Que el día 15 de junio de 2023 se suscribió el acta de inicio.
10. Que mediante formato se solicitó modificar el contrato a fin de realizar el ajuste de los precios señalados en el mismo, en razón a que al momento de que el comité evaluador económico realizo la corrección aritmética de algunos precios que presentaban error en la discriminación de IVA y otros, por error de digitación enuncio precios que difieren del valor ofertado por cada ítem, lo cual conlleva a que sea necesario realizar la citada modificación a fin de se puedan realizar los abastecimientos y facturación sin novedad alguna; Lo anterior con el fin de dar continuidad al suministro de alimentación y de esta manera dar cumplimiento al Contrato Interadministrativo suscrito y vigente.

10.Que la modificación solicitada es procedente, toda vez que cumple con las especificaciones articulares y suficientes contempladas en el numeral 11.6 del Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en la que se expresa lo siguiente: ***"11.6***

Modificaciones a los contratos:

"Cada contrato debe atender y obedecer en su contenido a las especificaciones particulares y suficientes señaladas por el área solicitante de la contratación, conforme la definición de la necesidad efectuada. No obstante, en la ejecución del contrato pueden surgir situaciones o elementos no previsibles al momento de la definición de la necesidad, bien por condiciones externas o internas que afecten las variables contractuales pactadas tales como tiempo, valor, obligaciones o especificaciones entre otras.

Tales elementos nuevos en el curso de la ejecución contractual deben ser de tal magnitud que motiven la necesidad de incorporarlas en documento que forme parte del cuerpo contractual; es decir, de "la necesidad modificar un contrato debe ser suficiente y claramente motivada desde el punto de vista fáctico y jurídico, obedeciendo a situaciones que impacten el adecuado desarrollo de la actividad contratada."

(Texto extraído del original)

11. Que la modificación solicitada se encuentra fundada en el principio de Responsabilidad del Estatuto General de la Contratación Ley 80 de 1993 en sus artículos 26 y 40, los cuales disponen: Que en el numeral 1° del artículo 26°.- Establece del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio se dispone:

"Numeral 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectado por la ejecución del contrato".

Que en el artículo 40°.- *Del contenido del contrato Estatal.* Se establece que: *"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)

12. Que en mérito de lo anteriormente expuesto y conforme a la normatividad legal vigente se procede a modificar el contrato No. 012-013 -2023, así:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – REAJUSTAR LOS PRECIOS DEL CONTRATO No.012-013-2023, en el Grupo No.01 Unidades Militares ubicadas en Bahía Málaga y Centro de Abastecimiento y Distribución ubicado en Buenaventura en la carrera 38 N° 5-16 Barrio 14 de julio y Grupo No.02 Comedor de Tropa BN2 – Compañía de Seguridad – Bahía Málaga, del contrato principal modificando de este modo la cláusula tercera (03) en la que se contempla el "CUADRO DE PRECIOS", los cuales se relacionan a continuación:

GRUPO 01 - CUADRO DE PRECIOS UNIDADES MILITARES UBICADAS EN BAHÍA MÁLAGA Y CENTRO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN UBICADO EN BUENAVENTURA

No.	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	PRECIOS ANTES DE IVA	VALOR IVA	PRECIO IVA INCLUIDO
1	ACEITE DE PALMA	BOTELLA 1.000 cc	$ 9.523	$ 1.809	$ 11.332
2	ACEITE PALMA	BIDON 20 LITROS	$ 152.121	$ 28.903	$ 181.024
11	CALDO DE GALLINA	cubo entre 11 y 12 grs	$ 334	$ 64	$ 398
17	GALLETA RELLENA DE CREMA	PAQUETE X 12 UND X 300 GRS MINIMO	$ 7.018	$ 1.334	$ 8.352
31	PASTA ALIMENTICIA SPAGHETTI	250 GRS	$ 2.050	$ 102	$ 2.152
34	SALCHICHA DE RES TIPO VIENA	LATA X 150 GRS	$ 3.361	$ 638	$ 3.999
35	SALCHICHA DE RES TIPO FRANKFURT	LATA X 360 GRS	$ 7695	$ 1462	$ 9.157

VIVERES FRESCOS UNIDADES MILITARES BAHIA MALAGA

No.	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	PRECIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	PRECIO IVA INCLUIDO
5	CAMARON M PRECOC PELADO DESVEN *1 LB EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	LIBRA	$ 21.774	$4.137	$ 25.911
10	CARNE HAMBURGUESA entre 75 y 100 GRS EMPACADA EN BOLSA polipropileno biorientado calibre 20 micras de grado alimentario.	UNIDAD X 100GR	$ 1.896	$360	$ 2.256
13	CHORIZO EMPACADO AL VACIO	PQ X 6 X 300GR	$ 8.096	1538	$ 9.634
14	CHORIZO x 50 grs EMPACADO AL VACIO	UNIDAD X 50 GR	$ 1.518	289	$ 1.807
16	COSTILLA AHUMADA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	LIBRA	$ 11.134	2115	$ 13.249
77	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	$ 8.092	1.538	$ 9.630
81	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO	libra	$ 11.113	2112	$ 13.225
88	SALCHICHA PERRO AHUMADA (RANCHERA) EMPACADO AL VACIO	LIBRA	$ 13.000	2470	$ 15.470
89	SALCHICHA MANGUERA EMPACADO AL VACIO	KILO	$7.726	1468	$ 9.194
90	SALCHICHA X 500 GRS EMPACADO AL VACIO	PAQUETE X 500GR	$8880	1687	$ 10.567
95	YOGURT entre 150 a 200 ML	BOLSA 150-200 ML	$ 1.313	250	$ 1.563

Para el Grupo 02:
Comedor de Tropa BN2 – Compañía de Seguridad – Bahía Málaga, con el CDP 3423 con fecha 02 de febrero 2023, por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($137.000.000) incluido IVA.

GRUPO 02 - CUADRO DE PRECIOS PARA EL COMEDOR DE TROPA BNL02 – COMPAÑÍA DE SEGURIDAD EN BAHIA MALAGA

No.	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTA CION	PRECIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	PRECIO IVA INCLUIDO
6	CARNE HAMBURGUESA entre 75 y 100 GRS EMPACADA EN BOLSA polipropileno biorientado calibre 20 micras de grado alimentario.	UNIDAD X 100GR	$1.896	$360	$2.256
9	CHORIZO x 50 grs EMPACADO AL VACIO	UNIDAD X 50 GR	$ 1.518	$289	$ 1807
10	COSTILLA AHUMADA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	LIBRA	$11.134	$ 2.115	$ 13.249
54	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	$ 8.092	$1.538	$ 9630
55	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO	KILO	$ 22.227	$4.223	$ 26.450
56	JUGO DE FRUTA EN BOLSA entre 150 a 200 ML	Bolsa	$ 1.492	$283	$ 1.775

57	MORTADELA EMPACADA AL VACIO	KILO	$ 18.708	$935	$ 19.643
61	SALCHICHA X 500 GRS EMPACADO AL VACIO	PAQUETE X 500GR	$8.905	$1.692	$ 10.597
62	SALCHICHON X 500 GRS (ECONOMICO) DEBE SER PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTO RIZADAS QUE LE	UNIDAD X 500GR (ECONOMI CO)	$6.915	$346	$7.261
63	YOGURT entre 150 a 200 ML	BOLSA 150-200 ML	$ 1.313	250	$ 1.563

Con lo anterior se modifican los valores que se encuentran estipulados en el cuadro de precios inmerso en la cláusula tercera (03) del contrato inicial.

CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para la validez y perfeccionamiento de la presente acta modificatoria queda perfeccionada con la firma del Ordenador del Gasto, el señor Teniente de Fragata **CRISTIAN ALEJANDRO AREVALO CASTIBLANCO** Director de la Regional Pacifico, la firma del CONTRATISTA, y su publicación y aprobación en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA - Las demás condiciones y Cláusulas del Contrato pactadas siguen vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2023.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Teniente de Fragata **CRISTIAN ALEJANDRO AREVALO CASTIBLANCO**
Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico (E)
Nº Documento de Identificación: 1.143.376.691

CONTRATISTA,

EDWARD MAZUERA AVILA
CC. No. 94.298.530 Expedida en Palmira

Elaboró: PD Blanca Tatiana Cadavid
Coordinadora Grupo Contratos